

Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

Contrato N° 05/2024

Contratación Menor Cuantía Nacional N° 12/2024

"Adquisición de Artículos Eléctricos No Incluido en Convenio Marco" - ID 445.633

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Héctor Raúl Castro Leguizamón**, con **Cédula de Identidad N° 987.750**, **Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETOTTAL de Fernando Rafael Benegas Alvarez** con **R.U.C. N° 3543901-7**, representado para este acto por el **Sr. Fernando Rafael Benegas Alvarez** con **Cedula de Identidad N° 3.543.901**, en calidad de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato para la "**Adquisición de Artículos Eléctricos No Incluido en Convenio Marco**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer derechos y obligaciones para la Adquisición de Artículos Eléctricos No Incluido en Convenio Marco para el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones,
- b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP,
- d) La oferta del proveedor,
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1878/2024, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 445.633.

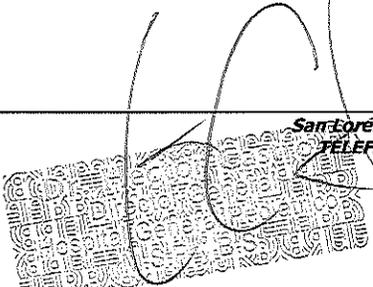
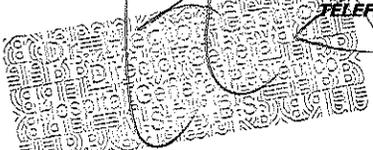
5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Menor Cuantía Nacional N° 12/2024, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 06 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. N° 14/2024, de fecha 16 de mayo de 2024.**

Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu
Arnaldo Bacigalupo c/ Avenida La Victoria

San Lorenzo - Paraguay
TELEFAX: 589-008/9

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario



Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

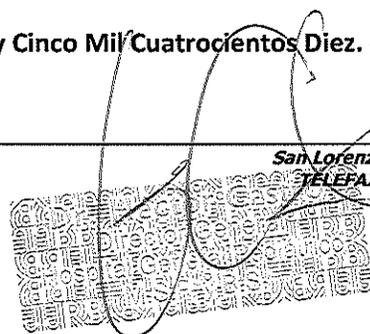
FERRETOTTAL de Fernando Benegas										
Item	Codigo de Catalogo	Descripcion	Especificaciones Técnicas	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
2	26121609-008	Cable	Cable UTP Cat 6 para redes, para interior, metros	Metros	Unidad	Draka	Brasil	600	2.875	1.725.000
3	26121609-008	Cable	Cable UTP Cat 6 para redes, para exterior, blindado, metros	Metros	Unidad	VCP	Chino	200	4.813	962.600
7	39121205-001	Canaleta de PVC	Canaleta de PVC 18 x 21mm para cable, 2 metros de largo	Unidad	Unidad	ET	Nacional	100	14.750	1.475.000
8	39121205-001	Canaleta de PVC	Canaleta de PVC 20 x 10mm para cable, 2 metros de largo	Unidad	Unidad	Kalop	Argentino	100	9.088	908.800
9	32121502-002	Capacitor	Capacitor de 2,5MF para ventilador	Unidad	Unidad	VCP	Chino	100	5.000	500.000
13	39121402-001	Enchufe triple	Enchufe triple, de 3 entradas	Unidad	Unidad	ET	Nacional	20	4.750	95.000
15	32111701-001	Fotocelula	Fotocélula 220 V para 1000 W	Unidad	Unidad	Argo	Chino	30	14.438	433.140
17	30181503-005	Llave interruptora	Llave bipolar para ducha electrica 25A (PANAM), embutida	Unidad	Unidad	Elektron	Chino	30	11.313	339.390
18	40101701-024	Llave para acondicionador de aire	Llave bipolar para AA, pana, embutida, tipo conatel	Unidad	Unidad	Conatel	Uruguay	50	33.550	1.677.500
20	39121602-009	Llave TM	Llave TM 1x20A	Unidad	Unidad	Sassin	Chino	10	9.888	98.880
21	39101601-9998	Foco LED	Panel LED circular de 18W, de adosar, 6.500k, luz fria	Unidad	Unidad	VCP	Chino	100	37.250	3.725.000
23	39101601-9998	Foco LED	Panel LED circular de 24W, de adosar, 6.500k, luz fria	Unidad	Unidad	VCP	Chino	50	51.875	2.593.750
24	39101601-9998	Foco LED	Panel LED 40W de embutir, 60cm x 60cm, luz fria, 6.000k, vida util de 30.000 hs como minimo	Unidad	Unidad	Relux	Chino	100	137.500	13.750.000
27	26111702-9976	Pila Alcalina tipo C	Pila alcalina C	Unidad	Paquete x 2 unidades	Toshiba	Japon	200	12.750	2.550.000
29	27113203-006	Ponchadora	Pinza ponchadora de plug RJ45	Unidad	Unidad	Fascy	Chino	5	61.250	306.250
30	32131012-005	Placa salida	Placa de 2 tomas para shuko, tipo conatel	Unidad	Unidad	Conatel	Uruguay	200	5.788	1.157.600
34	30181503-002	Resistencia de ducha	Resistencia para ducha de la marca lorenzetti	Unidad	Unidad	Lorenzetti	Brasil	10	20.625	206.250
35	39121407-001	Regleta de conexión	Supresor de pico para 6 tomas (debe contar con la Certificación UL de cumplimiento con los estándares de seguridad eléctrica)	Unidad	Unidad	Ecoville	Chino	50	30.625	1.531.250
37	26121541-001	Conductores Electricos	Led Driver de 24 W	Unidad	Unidad	VCP	Chino	100	10.375	1.037.500
38	26121541-001	Conductores Electricos	Led Driver de 18 W	Unidad	Unidad	VCP	Chino	100	9.875	987.500
39	26121541-001	Conductores Electricos	Led Driver de 40 W	Unidad	Unidad	Relux	Chino	100	30.000	3.000.000
40	26121541-001	Conductores Electricos	Led Driver de 48 W	Unidad	Unidad	ET	Nacional	100	43.750	4.375.000
										43.435.410

Son guaraníes: **Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Diez.** -----

Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu
Arnaldo Bacigalupo c/ Avenida La Victoria

San Lorenzo - Paraguay
TELEFAX: 589-008/9

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario



Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS BIENES

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Sr. Enrique Valdez Artaza, Director de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presenta carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022 y en las condiciones contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu
Arnaldo Bacigalupo c/ Avenida La Victoria

Ferretotal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

San Lorenzo - Paraguay
TELEFAX: 589-008/9

Unidad Operativa de Contrataciones N° 06

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

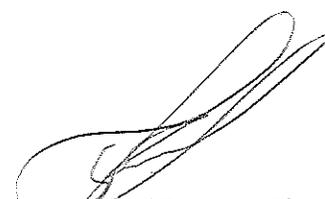
15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 4 (cuatro) mes Junio de 2024.


Sr. Fernando Rafael Benegas Alvarez
FERRETOTTAL

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario


Dr. Héctor Raúl Castro Leguizamón
DIRECTOR GENERAL